

ORDENANZA N° 09/06.-

Crespo - E.Ríos, 13 de Marzo de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con fecha 10 de Febrero de 2006 por parte del Señor Nicolás Juan Regner, domiciliado en calle Mitre N° 455 de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita una refinanciación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo en concepto de Tasa General Inmobiliaria por el inmueble Registro N° 109, Partida Provincial N° 147297, como asimismo la exención de la mencionada tasa.-

Que según manifiesta, su situación económica y demás circunstancias personales le han impedido cumplir con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma.-

Que asimismo manifiesta su voluntad de pago, con un plan acorde a sus haberes jubilatorios.-

Que analizado el tema y a criterio de este Cuerpo Legislativo es justo otorgar al contribuyente un plan de pago, atendiendo a los argumentos expuestos.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar al contribuyente Señor Nicolás Juan Regner, domiciliado en calle Mitre N° 455 de la ciudad de Crespo, propietario del inmueble Registro N° 109, Partida Provincial N° 147297, un plazo de Treinta y Seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, para el pago de la deuda de la Tasa General Inmobiliaria, sin quita de intereses y multas.-

///

///

ARTICULO 2°.- Fíjase un plazo máximo de Noventa (90) días para acogerse a la presente, a partir de la fecha de su sanción.-

ARTICULO 3°.- Remítase copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-